

AVISO DE CONVOCATORIA

LA GERENCIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, teniendo en cuenta: .

”, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Gerencia de Asuntos Étnicos ha recibido propuesta por parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE COLOMBIANA “ASOAFROCOL”, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$290.000.000,00).
- 3- Que el referido proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202002436 del 27 de julio de 2020, por valor de \$250.000.000, 00.
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.0000.000,00).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
- b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional lfccassiani@atlantico.gov.co hasta tres(3) días hábiles a partir de la fecha y hora de publicación de este aviso.

9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE COLOMBIANA "ASOAFROCOL".

Dado en Barranquilla a los 14 días del mes de septiembre de 2020.



LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA
GERENTE DE ASUNTOS ÉTNICOS
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO